



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA  
ENTRE  
UNIVERSIDAD NACIONAL NACIONAL DE CAÑETE LIMA  
Y  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN -TARAPOTO PERU**

Reunidos, de una parte, Prof. Dr. Julio Armando Ríos Ramirez , Rector de la Universidad Nacional de San Martín de Tarapoto Perú, en nombre y representación de la misma;

Y de otra, Dr. Manuel Alejandro Borja Alcalde , , Rector de la Universidad de la Universidad Nacional de Cañete , en nombre y representación de la misma,

**EXPONEN**

I. Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad Nacional de San Martín Tarapoto Perú y la Universidad Nacional de Cañete , están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los pueblos y el desarrollo económico, social y cultural de los mismos.

II. Que la Universidad Nacional de San Martín Tarapoto Perú y la Universidad Nacional de Cañete , tienen campos culturales y científicos de interés común, por todo lo cual es voluntad de ambas instituciones el promover e intensificar sus relaciones.

III. Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas instituciones, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas.

Por todo ello ambas instituciones deciden concertar un convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Desarrollar la realización de estudios y proyectos de investigación conjunta en temas de interés común.





**SEGUNDA.** Promover la publicación de trabajos de investigación sobre temas de mutuo interés para la Universidad Nacional de San Martín de Tarapoto Perú y la Universidad Nacional de Cañete.

**TERCERA.** Potenciar la difusión de conocimientos y la organización de conferencias, reuniones, seminarios y cursos.

**CUARTA.** Articular sistemas de prestación mutua de servicios, así como la cooperación conjunta para el fomento de un mejor servicio a la sociedad.

**QUINTA.** Fomentar la colaboración entre la Universidad Nacional de San Martín Tarapoto Perú y la Universidad Nacional de Cañete, para la organización conjunta de actividades culturales, así como para la utilización de las instalaciones que para tal fin dispongan ambas Partes.

**SEXTA.** Promover convenios específicos entre la Universidad Nacional de San Martín de Tarapoto Perú y la Universidad Nacional de Cañete (Anexos al presente Convenio Marco de Cooperación Académica).

**SÉPTIMA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas Partes y tendrá una duración de cinco años, renovable automáticamente por un período igual, a no ser que una de las Partes notifique a la otra su deseo (por escrito) en contra al menos (3) tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo.

**OCTAVA.** Ambas Partes acuerdan llevar a término los compromisos que derivan del presente convenio que no hayan concluido en el momento en que expire su validez.





NOVENA. Para el correcto desarrollo del presente convenio se constituirá una comisión de seguimiento integrada por un representante de la Universidad Nacional de San Martín Tarapoto Perú y otro de la Universidad Nacional de Cañete . Por parte de la Universidad Nacional de San Martín formará parte de la mencionada Comisión el Rector o persona en quien delegue y por parte de la Universidad Nacional de Cañete , el Rector o persona en quien delegue.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio Marco de Cooperación Académica por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha abajo indicados.



  
Dr. Julio Armando Ríos Ramírez  
Rector – UNSM-TPP-Perú

  
Dr. Manuel Alejandro Borja Alcalde  
Universidad Nacional de Cañete

Lugar y fecha: 10/10/2014  
Tarapoto Perú, 10 de Octubre de 2014.



The following information is provided for your information only. It is not intended to be used as a substitute for professional advice. The information is based on the best available information at the time of printing. It is subject to change without notice.

This document is the property of the Department of Health and Human Services. It is loaned to you for your use only. It is not to be distributed, copied, or otherwise used for any purpose other than that for which it was loaned.

Department of Health and Human Services  
 Office of the Assistant Secretary for Health

